

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42494

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 23 DE JULIO DE 1942

NUM. 204

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

Rectificación al Anexo de la Ley de 16 de junio de 1942 por la que se conceden al presupuesto de gastos en vigor de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Presidencia del Gobierno», varios créditos extraordinarios, por un total importe de 871.500 pesetas, para atenciones en el presente año de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio.—Página 5400.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de julio de 1942 por la que se dispone la separación del Servicio Colonial del Instructor que se menciona.—Página 5401.

Otra de 15 de julio de 1942 por la que se rectifica la de 26 de junio último en el sentido de que el ascenso a Ingeniero Jefe del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, se entiende conferido a favor de don Angel María de Llamas y Zapatero.—Página 5401.

Otra de 20 de julio de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión como Fiscal Provincial de Tasas de Castellón de la Plana, don Enrique Hernández Enciso.—Página 5401.

Otra de 20 de julio de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas, don Amando Izquierdo Valdés.—Página 5401.

Otra de 21 de julio de 1942 sobre cese del personal del Tribunal Regional y Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.—Página 5401.

Otra de 21 de julio de 1942 sobre cese del personal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.—Páginas 5401 y 5402.

Otra de 21 de julio de 1942 sobre cese del personal del Tribunal Regional y Juzgados Civil y Especial e Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.—Página 5402.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 21 de julio de 1942 por la que se convocan oposiciones para cubrir nueve vacantes de Oficiales primeros en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo.—Página 5402.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 15 de junio de 1942 por la que quedan disponibles por haber causado baja en las Mehal-las Jalfianas que se indican los Suboficiales de Infantería que se relacionan.—Página 5402.

Ingresos.—Continuación a la Orden de 14 de julio de 1942 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, con destino a las Comandancias que se indican, a los aspirantes que se relacionan (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203).—Páginas 5403 a 5410.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de junio de 1942 por la que se regula el régimen económico de los Institutos de Enseñanza Media.—Página 5411.

Otra de 7 de julio de 1942 por la que se dispone libramiento de cantidad destinada a viajes de estudio de Profesores y Alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.—Página 5411.

Otra de 7 de julio de 1942 por la que se dispone libramiento de cantidad destinada a viajes de estudio de profesores y Alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Madrid.—Páginas 5411 y 5412.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 14 de julio de 1942 por la que se anuncian oposiciones para cubrir treinta plazas en el Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas.—Páginas 5412 a 5414.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Admitiendo y eliminando a los señores que se mencionan, opositores al concurso-oposición de una plaza de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional.—Página 5414.

Instituto de Estudios de Administración Local.—Resoluciones del Tribunal de oposiciones para ingreso en el curso de Secretarios de primera categoría, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.—Páginas 5414 a 5416.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Loterías).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 16 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día 22 de julio de 1942.—Página 5419.

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 5417.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se expresan.—Pág. 5417.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Pesca Marítima.—Anunciando a subasta el usufructo del pesquero de Almadraba «Benidorm», sito en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante).—Páginas 5417 y 5418.

Subsecretaría de Industria (Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil).—Convocando a los opositores a plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento que no han actuado en el primer llamamiento del tercer ejercicio para la práctica del mismo el día 27 del actual.—Pág. 5418.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Resolviendo que antes de cubrir vacantes con personal de nuevo ingreso, se dé un plazo de ocho días para que los Auxiliares de Administración del Ministerio de Agricultura pueden solicitar cambio de destino.—Páginas 5418 y 5419.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Dando públicamente las gracias al Excmo. Ayuntamiento de Melilla por su donativo de 1.500 pesetas para «premios extraordinarios» a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de dicha ciudad.—Página 5419.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a don Rufino Gorrochátegui Telleria, de Escoriaza (Guipuzcoa).—Página 5419.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3011 a 3020.

JEFATURA DEL ESTADO

Rectificación al Anexo de la Ley de 16 de junio de 1942 por la que se conceden al presupuesto de gastos en vigor de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Presidencia del Gobierno», varios créditos extraordinarios, por un total importe de pesetas 871.500, para atenciones en el presente año de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio.

Habiéndose omitido dos provincias en el párrafo 3.º del Artículo 1.º del Capítulo II del Anexo de dicha Ley, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199 de 18 de julio de 1942, página 5247, se reproduce el referido artículo debidamente rectificado.

Art.	Grupo	Conct.º	EXPRESION DEL GASTO	Total Concepto	Total por grupo y por artículo
CAPITULO II.—«MATERIAL»					
Artículo 1.º—«De oficina, no inventariable»					
1.º	7.º	Ad.	<i>Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio</i>		
			Para material ordinario anual de las Jefaturas provinciales de Madrid y Barcelona, a 3.000 pesetas cada una de ellas	6.000	
			Para material ordinario anual de las Jefaturas provinciales de Málaga, Sevilla, Valencia y Vizcaya, a 2.000 pesetas cada una	8.000	
			Para idem id. id. de las Jefaturas provinciales de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Melilla, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, a 1.500 pesetas cada una	69.000	
			Para idem id. id. de las Jefaturas locales de Algeciras, Cartagena, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Mahón y Vigo, a 1.500 pesetas cada una	9.000	
				92.000	92.000

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de julio de 1942 por la que se dispone la separación del Servicio Colonial del Instructor que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien disponer la separación del Servicio Colonial del Instructor de tercera de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y su incorporación al Cuerpo metropolitano de procedencia, sin que esta separación implique nota desfavorable para el interesado, don David Iglesias Calvo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 15 de julio de 1942 por la que se rectifica la de 26 de junio último en el sentido de que el ascenso a Ingeniero Jefe del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos se entienda conferido a favor de don Angel María de Llamas y Zapatero.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia de 26 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 188, del 7 del corriente mes, en la que se concede el ascenso al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración Civil de primera clase, entre otros Ingenieros supernumerarios, a don Alejandro María de Llamas y Zapatero, cuyo verdadero nombre es Angel María.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que la citada Orden de 26 de junio del corriente año quede rectificada en el sentido de que el Ingeniero ascendido en la misma es don Angel María de Llamas y Zapatero, y no don Alejandro, como en la misma se consigna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 20 de julio de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión como Fiscal Provincial de Tasas de Castellón de la Plana don Enrique Hernández Enciso.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Enrique Hernández Enciso, Comandante de Caballería, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, pase a prestar sus servicios en comisión para Fiscal Provincial de Tasas de Castellón de la Plana, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 20 de julio de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas, don Amando Izquierdo Valdés.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas:

Don Amando Izquierdo Valdés. Auxiliar de cuarta clase del Cuerpo de Contabilidad del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de León, destinado en comisión por Orden circular de 23 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298) a la Fiscalía Superior de Tasas, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 21 de julio de 1942 sobre cese del personal del Tribunal Regional y Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Excmos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero del año en curso, cesan en los cargos de Presidente y Vocales del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres don Luis Cabanas Vallés, don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Macha Godoy; en los de Presidente suplente y Vocales suplentes don Antonio Domínguez Martínez, don Adrián Moreno Cuesta y don Fernando de la Cámara Cailhan, y en el de Secretario don Francisco Santiago Iglesias.

Asimismo, cesan en los cargos de Juez, Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la citada ciudad, don Eduardo Guerrero Oyonarte, don Isidro Domínguez Barroso y don Manuel Sánchez Alonso, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, del Ejército, Secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 21 de julio de 1942 sobre cese del personal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Excmos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero del corriente año, cesan en los cargos de Presidente y Vocales del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona don Manuel de la Prada y Scdás. don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler; en los de Presidente suplente y Vocales suplentes, don Conrado Alvarez Holguín, don Luis Lorenzo Peñalba y don Antonio Vidal Gabas; y en los de Secretario y Secretario suplente don Ignacio Palomo Rodríguez y don Juan de Dios Roldán de la Rosa, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1942.—P. D.,
el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia,
del Ejército, Secretario general de
F. E. T. y de las J. O. N. S. y Pre-
sidente del Tribunal Nacional de
Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 21 de julio de 1942 sobre
cese del personal del Tribunal Re-
gional y Juzgados Civil Especial e
Instructor Provincial de Responsabi-
lidades Políticas de Las Palmas.

Excmos. Sres.: Por haber terminado
en sus funciones, con arreglo a lo dis-
puesto en la Ley de 19 de febrero del
corriente año, cesan en los cargos de
Presidente y Vocales del Tribunal Re-
gional de Responsabilidades Políticas
de Las Palmas, don José Baldellón Sil-
va, don Francisco González Palomino
y don Joaquín María Aracil Barra; en

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de julio de 1942 por
la que se convocan oposiciones para
cubrir nueve vacantes de Oficiales
primeros en el Cuerpo Técnico-Ad-
ministrativo de la Dirección General
del Turismo.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones,
por Orden ministerial del 15 de abril
de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO de 4 de mayo), para cubrir va-
rias plazas de Oficiales del Cuerpo Té-
cnico Administrativo de la Dirección
General del Turismo, vacantes en
aquella fecha; no habiéndose llevado a
efecto las oposiciones por el escaso nú-
mero de solicitantes y la proximidad
de nuevos Presupuestos, en los cuales
habían de introducirse reformas en la
plantilla del citado Cuerpo, reformas
que han aparecido al aprobarse los
Presupuestos generales del Estado en
fecha 22 de enero de 1942 (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 2 de fe-
brero); realizada la correspondiente
corrida de escalas por Orden ministe-
rial del 4 de febrero de 1942 (BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de
febrero); resultando que en la actuali-
dad existen nueve plazas de Oficiales
de primera clase del Cuerpo Técnico
Administrativo de la Dirección Gene-
ral del Turismo, dotadas con el ha-
ber anual de seis mil pesetas; a pro-
puesta de V. I., este Ministerio se ha
servido disponer:

Primero.—Se amplía la convocatoria
para cubrir plazas vacantes en el

los de Presidente suplente y Vocales
suplentes don Manuel Pardo Ochoa,
don José Hidalgo Durán y don Manuel
Alvarado Duarte, y en el de Secreta-
rio don Manuel Martínez Cabrera.

En los de Juez, Secretario y Secre-
tario suplente del Juzgado Instructor
Provincial de Responsabilidades Políti-
cas de Las Palmas, don Ramiro Cerdá
Pascual, don Juan Santana Enriquez
y don Pedro Gordillo García.

Y en los de Juez y Secretario del
Juzgado Civil Especial de Responsabi-
lidades Políticas de la ciudad citada,
don Dionisio Bombín Nieto y don Fe-
lipe Castell Alvarez, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1942.—P. D.,
el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. Ministros de Justicia,
del Ejército, Secretario general de
F. E. T. y de las J. O. N. S. y Pre-
sidente del Tribunal Nacional de
Responsabilidades Políticas.

Cuerpo Técnico Administrativo de la
Dirección General del Turismo, de fe-
cha 15 de abril de 1941 (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 4 de
mayo), admitiéndose las instancias has-
ta 15 de octubre de 1942, debiéndose
comenzar los exámenes a partir del
15 de noviembre de 1942.

Segundo.—La convocatoria se enten-
derá hecha para cubrir nueve plazas
de Oficiales Primeros del Cuerpo Té-
cnico Administrativo de la Dirección
General del Turismo, dotadas con el
haber anual de seis mil pesetas.

Tercero.—Queda subsistente el apa-
tado segundo de la convocatoria del
15 de abril de 1941 (BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de 4 de mayo);
las Instrucciones, salvo los plazos con-
signados en los artículos segundo, ter-
cero y cuarto; y programa publicados
en dicha fecha.

Cuarto.—Igualmente queda subsis-
tente la Orden ministerial de fecha 18
de septiembre de 1941, designando el
Tribunal que ha de calificar los ejer-
cicios de estas oposiciones.

Quinto.—Las instancias presentadas
hasta la fecha serán válidas, previa
su oportuna calificación por el Tribu-
nal examinador.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general del Tu-
rismo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLU- TAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 15 de julio de 1942 por
la que quedan disponibles, por ha-
ber causado baja en las Mehal-las
Jalifianas que se indican, los Sub-
oficiales de Infantería que se rela-
cionan.

Por haber causado baja en las Me-
hal-las Jalifianas que se indican los
Suboficiales de Infantería que se re-
lacionan, cesan en la situación pre-
venida en el párrafo segundo del ar-
tículo segundo del Decreto de 23 de
septiembre de 1939 («Diario Oficial»
número 4), quedando disponibles for-
zosos en las plazas que se señalan,
surtiendo efectos administrativos a
partir de la revista de Comisario del
mes actual.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán núme-
ro 1:

Sargento don Sebastián Aguilar Gil,
en Tetuán.

Mehal-la Jalifiana de Melilla núme-
ro 2:

Sargento don Angel Aparicio Pérez,
en Melilla.

Sargento provisional don Santiago
Carasa Sáenz, en Melilla.

Mehal-la Jalifiana de Larache, núme-
ro 3:

Sargento don Herminio Fernández
Gutiérrez, en Larache.

Sargento provisional don Luis Ma-
yoral Pérez, en Larache.

Otro, don Carlos Colorado Magán,
en Larache.

Mehal-la Jalifiana de Gomara, núme-
ro 4:

Sargento provisional don Antonio
Castellanos Martín, en Xauen.

Otro, don José Pérez de la Lastra
López, en Xauen.

Otro, don Diego Ortiz Caballero, en
Xauen.

Otro, don Pedro Urbano Marín, en
Xauen.

Mehal-la Jalifiana del Rif núme-
ro 5:

Sargento provisional don Pedro Cor-
tes Cortes, en Villa Sanjurjo.

Sargento provisional don Rafael
Yanguas Gozalbo, en Villa Sanjurjo.

Madrid, 15 de julio de 1942.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. — Ingresos

Continuación a la Orden de 14 de julio de 1942 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, con destino a las Comandancias que se indican, a los aspirantes que se relacionan. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203).

- 307.^a Rural.—Pascual López Novella, soldado del Batallón de Trabajadores número 19.
- 220.^a Rural.—Celedonio López Urraca, Cabo del Regimiento de Artillería número 22.
- 220.^a Rural.—Segundo López Martínez, soldado del Regimiento de Infantería de Gerona núm. 18.
- 220.^a Rural.—Hipólito de Lucas de Lucas, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.
- 120.^a Rural.—Simeón López Pascual, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 5.
- 105.^a Rural.—Plácido Montero Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 42.
- 112.^a Rural.—Fidel Minguéz Gómez, soldado del Regimiento Mixto de Infantería número 85.
- 112.^a Rural.—Florencio Marino Mehamud, soldado de Infantería de la Compañía de Destinos del C. E. de Navarra.
- 209.^a Rural.—Florentino Marcos Cabrera, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 209.^a Rural.—Eliseo Marcos García, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 209.^a Rural.—Felipe Martín García, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 51.
- 209.^a Rural.—Enrique Martín Sánchez, Cabo del Regimiento de Infantería de Granada núm. 6.
- 209.^a Rural.—Francisco Macías González, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 28.
- 109.^a Rural.—Edelberto Martín Arenas, Cabo del Regimiento de Infantería número 3.
- 307.^a Rural.—Juan Minguéz Navarrete, soldado del Regimiento de Artillería número 22.
- 220.^a Rural.—Isabelo Martínez Colás, Cabo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.
- 220.^a Rural.—Tomás Mayoral Moreno, soldado de Automovilismo del Ejército de Levante.
- 220.^a Rural.—Victoriano Martínez Martínez, Cabo del Regimiento de Artillería número 18.
- 220.^a Rural.—Antonio Mancho Pastor, soldado del Regimiento de Artillería número 45.
- 220.^a Rural.—Ildefonso Martínez Bacho, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 19.
- 220.^a Rural.—Eleuterio Martínez López, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 207.^a Rural.—Jacinto Malo López, Cabo de la Agrupación de Artillería de Melilla.
- 219.^a Rural.—Tomás Miguel Lorenzo, soldado de la Cuarta Región Aérea.
- 211.^a Rural.—Pascual Martín Martín, Cabo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres.
- 211.^a Rural.—Santos Martín Ramos, soldado del Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro.
- 211.^a Rural.—Aquilino Martín Pacheco, soldado del Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.
- 4.^a Móvil.—Gregorio Miguel Lázaro, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 64.
- 4.^a Móvil.—Amable Martínez Valdonedo, soldado del Regimiento de Artillería número 25.
- 213.^a Rural.—Francisco Marcotegui Vélez, soldado del Grupo de Intendencia núm. 6.
- 120.^a Rural.—Paulino de Miguel Nájera, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.
- 213.^a Rural.—Heraclio Marcos Gamazo, soldado del Regimiento de Artillería número 11.
- A la 215.^a Comandancia Rural (Murcia)
- 211.^a Rural.—Pedro Mena Avina, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 215.^a Rural.—Pedro Gallardo Muñoz, Cabo del Regimiento de Infantería número 34.
- 102.^a Rural.—Juan Guerra Guerra, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 102.^a Rural.—Daniel Gómez-Espinoza Rojas, soldado del Regimiento de Infantería de línea número 52.
- 215.^a Rural.—Antonio Martínez Molina, soldado de Ingenieros de Ferrocarriles.
- 115.^a Rural.—José Macías Martín, Cabo de la Banda del Regimiento de Infantería número 49.
- 220.^a Rural.—Antonio Vázquez Magro, soldado del Regimiento de Infantería número 34.
- 206.^a Rural.—Justo López Armesto, Cabo del Regimiento de Artillería de Costa número 4.
- 206.^a Rural.—Antonio López Alvaiz, marino del cruce-ro Navarra.
- 206.^a Rural.—José López Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.
- 206.^a Rural.—Benito López Fernández, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.
- 207.^a Rural.—Benito Lacasa Hijos, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 5.
- 207.^a Rural.—Sebastián Lasaosa Saez, soldado del Regimiento de Infantería número 19.
- 209.^a Rural.—Ángel Ledesma Mieza, soldado del Regimiento de Ingenieros número 6.
- 313.^a Rural.—Miguel Larrauri Moraza, Cabo de Veterinaria de la quinta Región Militar.
- 120.^a Rural.—Pedro Lázaro Escribano, soldado del Regimiento de Infantería de Gerona núm. 13.
- 120.^a Rural.—Benito López Lapuerta, soldado de la Maestranza de Artillería de Zaragoza.
- 406.^a Rural.—Ernesto Lois Gamelló, soldado de Ingenieros de la Maestranza de Guadalajara.
- 102.^a Rural.—Abundio López Fernández, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 220.^a Rural.—Eulogio Llorente Llorente, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.
- 120.^a Rural.—Tomás Llorente Santacruz, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Soria.
- 121.^a Rural.—Andrés Moreno Torilo, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 116.^a Rural.—Juan Moreno Romero, soldado del Regimiento de Infantería número 58.
- 104.^a Rural.—Rafael Montero García, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 101.^a Rural.—Santiago Martín Domínguez, Cabo del Grupo de Exploración y Explotación núm. 3.
- 101.^a Rural.—Manuel Molina Camacho, soldado de la Casa Militar de S. E.
- 309.^a Rural.—Atilano Martín Rascón, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.
- 301.^a Rural.—Eliás Márquez Gómez, soldado del quinto Grupo de Automovilismo.
- 209.^a Rural.—Eliseo Martín Melgar, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 5.
- 209.^a Rural.—José Marcos García, soldado de Automovilismo de la Jefatura de la 3.^a Región.
- 209.^a Rural.—José Martín Gavilán, Cabo del Regimiento de Infantería de línea número 52.

- 201.^a Rural.—Celestino Martín García, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 201.^a Rural.—Clementino Martín Mulas, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 201.^a Rural.—Bonifacio Martín Calle, Cabo del Grupo de Intendencia número 6.
- 301.^a Rural.—Teodoro Martín Liceras, soldado del Regimiento de Artillería número 18.
- 201.^a Rural.—Antonio Mayoral de Sancho, soldado del Grupo de Exploración y Explotación, número 4.
- 201.^a Rural.—Eulogio Méndez Núñez, Cabo del Regimiento de Infantería de Argel número 27.
- 201.^a Rural.—Valeriano Martín Díaz, Cabo del Grupo de Sanidad Militar número 7.
- 201.^a Rural.—Telesforo Meléndez Gómez, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 201.^a Rural.—Pablo Mateos Martín, soldado del Depósito Central de la Remonta.
- 209.^a Rural.—Niceto Martín Prieto, soldado del Grupo de Exploración y Explotación número 7.
- 301.^a Rural.—Ángel Moral Mascado, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.
- 104.^a Rural.—Manuel Márquez Gil, Agrupación de Batallones de Ferrocarriles en Prácticas, Sevilla.
- 104.^a Rural.—Diego Morales Delgado, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—Francisco Moncayo Ortiz, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la segunda Región
- 104.^a Rural.—Manuel Moreno Espinosa, Cabo del Regimiento de Infantería número 33.
- 104.^a Rural.—Francisco Muñoz Reina, Cabo del Parque de Artillería del Ejército del Sur.
- 104.^a Rural.—Fernando Mandesi Borrallo, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—Antonio Muñoz Martínez, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 209.^a Rural.—Alfonso León Bartolomé, soldado del Regimiento de Infantería número 72.
- 1.^a Móvil.—Ramón Gambín Molera, Cabo del Regimiento de Automovilismo Reserva General.
- A la 315.^a Comandancia Rural (Albacete)*
- 320.^a Rural.—Juan Parreño Laguna, soldado de la Unidad de Servicios Aviación.
- 201.^a Rural.—Antonio Pindado Quemada, soldado de Cazadores de Ceuta número 7.
- 315.^a Rural.—Rafael Peral Cifo, soldado de Ingenieros.
- 115.^a Rural.—Francisco Perea Tenza, soldado del Regimiento de Infantería número 11.
- 211.^a Rural.—Manuel García Gordo, Cabo de Automovilismo del Ejército del Centro.
- 211.^a Rural.—Andrés González Pacheco, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres.
- 211.^a Rural.—Serafín Gutiérrez Fernández, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 211.^a Rural.—Lesmes Gutiérrez Domínguez, Cabo del Grupo de Sanidad Militar número 7.
- 211.^a Rural.—Ricardo García Matilla, Cabo del Batallón de Fusileros número 21.
- 301.^a Rural.—Manuel Gutiérrez Sebastián, soldado del Regimiento de Infantería número 26.
- 211.^a Rural.—Benigno Granado Moreno, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 211.^a Rural.—Andrés Herrero García, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 115.^a Rural.—Marcos Jordá Ferrer, Cabo del Centro de Movilización y Reserva de Alicante.
- 102.^a Rural.—Gabriel Loza Lérica, Cabo del Grupo de Sanidad Militar número 7.
- 116.^a Rural.—Antonio León López, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 102.^a Rural.—Mariano Magán Serrano, soldado del Regimiento de Infantería número 34.
- 102.^a Rural.—Fermín Matamala Navas, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 102.^a Rural.—Ricardo Muñoz García, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 102.^a Rural.—Lamberto Melquizo Garrido, soldado de Artillería del Centro de Defensa contra Gases.
- 315.^a Rural.—Tomás Medina Montano, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.
- 315.^a Rural.—Fe de la Ossa González, soldado del C. M. Regimental de Navarra.
- 104.^a Rural.—Rafael Moreno Rodríguez, Cabo del Batallón de Cazadores de San Fernando número 1.
- 105.^a Rural.—José Martínez Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería número 23.
- 104.^a Rural.—Manuel Morales Fuentes, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.
- 104.^a Rural.—Manuel Morán Leal, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 120.^a Rural.—Mariano Mateo Blasco, soldado del Regimiento de Artillería de Montaña número 23.
- 105.^a Rural.—Manuel Martínez Prado, soldado del Parque de Artillería Regional de Valencia.
- 120.^a Rural.—Matías Martínez Lafuente, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo número 26.
- 120.^a Rural.—Casiano de Miguel García, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 5.
- 213.^a Rural.—Pedro Martín Gaztelu, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 213.^a Rural.—Cecilio Martínez Basarte, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 213.^a Rural.—Maximino de Miguel Martín, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.
- 213.^a Rural.—Julían Monreal Igca, Cabo del Grupo de Exploración y Explotación del C. E. de Navarra.
- 213.^a Rural.—Florencio Maisterra Ainesa, soldado del Regimiento de Infantería número 18.
- 206.^a Rural.—Ramón Martínez Penalonga, soldado del Grupo de Intendencia número 8.
- 213.^a Rural.—Lorenzo Montoya Macúa, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 10.
- 218.^a Rural.—Francisco Mayas Gutiérrez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 213.^a Rural.—Fausto Moreno Andia, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.
- 116.^a Rural.—Nemesio Martín Benitez, Cabo del Regimiento de Montaña número 5.
- 213.^a Rural.—Saturnino Martínez Fernández, Cabo del Regimiento de Infantería de Toledo número 26.
- 116.^a Rural.—Francisco Mejías Moya, Sargento Habilitado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 206.^a Rural.—Ángel Melán Castro, soldado del Grupo de Intendencia número 3.

- 109.^a Rural.—Claudio Misiego Pelillos, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 109.^a Rural.—Luis Martínez Peña, Cabo del Regimiento de Infantería número 50.
- 109.^a Rural.—Urbano Murgu López de Zubiría, Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3.
- 206.^a Rural.—Enrique Mosquera González, Cabo del Regimiento de Infantería número 35.
- 207.^a Rural.—Antonio Martínez Sarasa, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.
- 207.^a Rural.—Antonio Márquez Lacasta, Cabo del Regimiento de Infantería número 54.
- 209.^a Rural.—Andrés Martín Alonso, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 209.^a Rural.—Aurelio Martín Campo, Cabo del Regimiento de Infantería de Toledo número 26.
- 209.^a Rural.—Agustín Marcos Monjón, Cabo de la Compañía de Servicios de Automovilismo del Cuartel General del Ministerio del Aire.
- 211.^a Rural.—Julían Majada Gómez, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 211.^a Rural.—José Martín Gómez, Cabo del Grupo de Sanidad Militar número 6.
- 211.^a Rural.—Bernabé Martínez Alvarez, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 50.
- 313.^a Rural.—Primitivo Marquín Urarte, soldado del Regimiento de Infantería número 21.
- 116.^a Rural.—Antonio Tirado Bueno, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.
- 121.^a Rural.—César Fez González, soldado del Regimiento de Infantería de Canarias número 39.

A la 117.^a Comandancia Rural (Oviedo)

- 306.^a Rural.—Salvador Paredes Antolines, Cabo del Regimiento de Infantería número 57.
- 117.^a Rural.—Emilio García García, soldado del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.
- 209.^a Rural.—Antonio Gajate Frutos, soldado del Regimiento de Artillería Divisionario número 30.
- 406.^a Rural.—José Ledo Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 210.^a Rural.—Eloy León Lobera, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 6.
- 219.^a Rural.—Eduardo Palacios Alonso, Cabo del Regimiento de Artillería del C. E. núm. 46.
- 112.^a Rural.—Hermilio Saiz Saldaña, soldado del Servicio de Automovilismo del 6.^o Cuerpo de Ejército.
- 219.^a Rural.—Erencio Gallego Royuela, Sargento habilitado del Regimiento de Infantería núm. 22.
- 219.^a Rural.—Manuel de Quevedo Quevedo, soldado del Grupo de Intendencia número 6.
- 219.^a Rural.—Antonio González Sainz, Cabo del Regimiento Mixto de Infantería número 6.
- 206.^a Rural.—José González Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 4.
- 406.^a Rural.—José Gómez Vázquez, soldado del Grupo de Veterinaria del C. E. de Urgel.
- 406.^a Rural.—José González Pérez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.
- 406.^a Rural.—Benito Guede García, soldado del Regimiento de Artillería número 44.
- 406.^a Rural.—Gumersindo Gómez Borrajo, soldado de la segunda Región Aérea.

- 406.^a Rural.—Benjamin González Cabanelas, soldado de la 7.^a Batería de Obuses de la Agrupación de Ceuta.
- 406.^a Rural.—Graciano González Luis, Cabo del Grupo de Intendencia del C. E. de Galicia.
- 406.^a Rural.—Secundino Gonzalez Delgado, soldado del Grupo de Exploración y Explotación n.º 1.
- 119.^a Rural.—Silverio Gutiérrez Cano, soldado del Regimiento de Artillería número 25.
- 209.^a Rural.—Daniel Gómez Martín, soldado del Grupo de Exploración y Explotación número 1.
- 209.^a Rural.—Daniel González Ramos, cabo del Regimiento de Artillería número 47.
- 209.^a Rural.—Belarmino García Alvarez, Cabo del Regimiento de Artillería número 11.
- 209.^a Rural.—Dalmacio García Serrano, Cabo del Regimiento de Artillería número 47.
- 209.^a Rural.—David García Vicente, Cabo del Regimiento de Defensa Química.
- 109.^a Rural.—Isabelino Gutiérrez Alonso, Cabo del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 32.
- 109.^a Rural.—Fortunato González Cabezón, soldado del Regimiento de Ingenieros número 7.
- 112.^a Rural.—Florencio García González, soldado del Grupo de Intendencia número 3.
- 209.^a Rural.—Félix García Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 112.^a Rural.—Celestino Hernando del Olmo, soldado del Grupo de Intendencia número 3.
- 209.^a Rural.—Francisco Hernández Conde, Cabo del Regimiento de Artillería número 44.
- 309.^a Rural.—Miguel Hernández González, Cabo del Regimiento de Infantería número 44.
- 116.^a Rural.—Juan Ordóñez Cano, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 211.^a Rural.—Angel Mogena Gutiérrez, soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 1.
- 211.^a Rural.—Francisco Morgado Pedraza, soldado de la Región Aérea número 1.
- 120.^a Rural.—Francisco Martínez Alonso, soldado de Automovilismo del Ejército de Aragón.

A la 217.^a Comandancia Rural (Gijón)

- 206.^a Rural.—Manuel Blanco Viñas, soldado de la 4.^a División de Navarra, 8.^a Compañía de Requetés.
- 206.^a Rural.—Ramón Fernández López, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 210.^a Rural.—Urbano Salazar Antolín, Cabo del Regimiento de Caballería número 18.
- 306.^a Rural.—Jenaro Gutiérrez Villar, soldado del Regimiento de Infantería número 32.
- 406.^a Rural.—Eladio Pérez Cao, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 35.
- 217.^a Rural.—Evaristo García Peña, soldado de la Bandera de F. E. T. de Burgos.
- 217.^a Rural.—Eduardo Gutiérrez Llera, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.
- 217.^a Rural.—José González Palomo, soldado del Regimiento de Infantería número 31.
- 217.^a Rural.—Benito Blanco Fernández, soldado del Regimiento de Infantería Simancas, núm. 40.
- 217.^a Rural.—Manuel Salgado Sueiro, soldado del Regimiento de Infantería de Marina, núm. 2.
- 217.^a Rural.—Benito Somoano Sordia, soldado de Intendencia del C. E. de Galicia.
- 110.^a Rural.—Jesus Gallego Delgado, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

- 406.^a Rural.—Antonio Gonzalo Barreiro.—soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.
- 219.^a Rural.—Gerardo Muriel Fernández, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.
- 213.^a Rural.—Francisco Eleta Salaverri, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 406.^a Rural.—Damaso Guede García, Cabo del Regimiento de Infantería número 21.
- 208.^a Rural.—Silvestre Gómez López, Cabo del 2.º Regimiento de Infantería de Marina.
- 406.^a Rural.—Modesto Gándara Alvarez, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 30.
- 408.^a Rural.—Manuel González Crespo, soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 16.
- 208.^a Rural.—Ramón González López, Cabo del 8.º Grupo de Sanidad Militar.
- 408.^a Rural.—Miguel Gómez Montes, soldado del Regimiento de Transmisiones.
- 211.^a Rural.—Ignacio García Benito, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 211.^a Rural.—Lorenzo González García, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 211.^a Rural.—Juan González García, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 211.^a Rural.—Antonio González González, Cabo del Batallón de Zapadores número 7.
- 119.^a Rural.—Leodomiro Gutiérrez Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 111.^a Rural.—Francisco García Oranto, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 406.^a Rural.—Saturnino Hermida Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.
- 219.^a Rural.—Justo Lobato, Chacón, Cabo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.
- 210.^a Rural.—Alejandro Mínguez Asensio, Cabo del Grupo de Exploración y Explotación núm. 8.
- 406.^a Rural.—Antonio González Gómez, Cabo del Regimiento de Infantería número 11.
- 211.^a Rural.—Manuel Martínez Timón, Cabo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.
- 120.^a Rural.—Alejandro Martínez Bocigas, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.
- 301.^a Rural.—Gregorio Martín García, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.
- 301.^a Rural.—Florentino Molinero Muñoz, Cabo del Regimiento de Infantería número 44.
- 301.^a Rural.—Bienvenido Migueláñez Cubo, soldado de Grupo de Intendencia número 1.
- 204.^a Rural.—Eloy Martínez Mazo, soldado de la Comandancia General de Artillería de Marruecos.
- 1.^a Móvil.—Jesús Martínez García, Cabo del Regimiento de Artillería de Costa número 2.
- 2.^a Móvil.—Antonio Marchantes Rodríguez, Cabo del Regimiento de Fortificaciones número 3.
- 301.^a Rural.—Miguel Mayor Martín, soldado del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.
- 206.^a Rural.—Rodrigo Núñez Fernández, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 30.
- 309.^a Rural.—Eutimio Núñez Bragado, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 210.^a Rural.—Ernesto Amor Calvo, soldado del Regimiento de Transmisiones.
- 201.^a Rural.—Ramón Pedro Noya Pérez, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 206.^a Rural.—Gerardo Novo Marful, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.
- 201.^a Rural.—Paulino Noya Pérez, Cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 201.^a Rural.—Gregorio Navas Jiménez, Sargento Habilitado de Sanidad Militar del C. E. de Guadarrama.
- 201.^a Rural.—Matías Navas Jiménez, Sargento Habilitado de Sanidad Militar del C. E. de Guadarrama.
- 201.^a Rural.—Eugenio Navas Jiménez, Cabo de Automovilismo del E. del Centro.
- 406.^a Rural.—Francisco Novoa González, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 10.
- 206.^a Rural.—Angel Núñez Darriba, Cabo de la Bandera Legionaria de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Lugo.
- 104.^a Rural.—Joaquín Negrón Negrón, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 307.^a Rural.—Isidro Nuez Blasco, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.
- 301.^a Rural.—José Nogueira Punte, Cabo del crucero Navarra.
- 209.^a Rural.—Agustín Nieto Juan, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 112.^a Rural.—Adolfo Nuño Calvo, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 211.^a Rural.—Eduardo Nevado Calvo, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.
- 213.^a Rural.—Esteban Nuain Erdozain, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 209.^a Rural.—Conrado Navarro Morillas, Cabo del Regimiento de Infantería número 45.
- 109.^a Rural.—Máximo Ortega Hernando, Cabo del Regimiento de Infantería número 25.
- 109.^a Rural.—Valentín del Omo García, soldado del Regimiento de Artillería de Mallorca n.º 5.
- 101.^a Rural.—Juan Olalla Olalla, Cabo de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia.
- 211.^a Rural.—Manuel Oliva Bodeguero, Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.
- 102.^a Rural.—Emiliano Ocaña Vargas, soldado del Regimiento de Infantería número 34.
- 206.^a Rural.—Aurelio Ouro Castro, soldado del Grupo de Intendencia número 3.
- 104.^a Rural.—Antonio Ochavo Grueso, Cabo del Grupo de Intendencia número 7.
- 104.^a Rural.—Manuel Ortiz Casaus, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 206.^a Rural.—Leonardo Otero Rellán, soldado del Grupo de Sanidad Militar del C. E. de Galicia.
- 207.^a Rural.—Vicente Opere Peire, Cabo del Regimiento de Infantería número 9.
- 313.^a Rural.—Jesús Ortega Puertas, Cabo del Regimiento de Infantería número 21.
- 109.^a Rural.—Julio Ortega Dominguez, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 105.^a Rural.—Antonio Olivar Bou, soldado del Regimiento de Infantería número 20.
- 211.^a Rural.—Ismael Ovejero Martín, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 89.
- 109.^a Rural.—Pedro del Olmo Sastre, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 109.^a Rural.—Andrés Ortiz Moratinos, soldado del Regimiento de Caballería número 18.
- 109.^a Rural.—Tomás Gómez Sanz, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.

A la 118.^a Comandancia Rural (Córdoba)

- 211.^a Rural.—Antonio Blázquez López, soldado del Regimiento de Artillería número 49.

- 211.^a Rural.—Ricardo Chamorro Chorro, Cabo de Regulares de Larache número 4.
- 116.^a Rural.—Juan Gómez Arjona, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 104.^a Rural.—Juan Pérez García, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.
- 211.^a Rural.—Manuel Rivero Barroso, soldado del Regimiento de Infantería número 26.
- 211.^a Rural.—Teófilo Placeres Planchuelo, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 116.^a Rural.—Antonio García Jiménez, soldado de la Maestranza de Artillería de Sevilla.
- 116.^a Rural.—Pedro Moyano Jiménez, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.
- 116.^a Rural.—Manuel Muñoz García, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 8.
- 211.^a Rural.—Francisco Moreno Durán, Cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 116.^a Rural.—Miguel Llamas Ramos, soldado del Regimiento Mixto de Infantería número 82.
- 118.^a Rural.—Julían Moreno González, soldado del Depósito de Recría y Doma de Ecija.
- 116.^a Rural.—Manuel del Río Martín, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.
- 116.^a Rural.—Antonio Rivera Ramírez, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 7.
- 118.^a Rural.—Esperidión Sánchez Gómez, Cabo del Regimiento de Artillería número 42.
- 104.^a Rural.—Manuel López Borrego, soldado del Regimiento de Artillería número 42.
- 111.^a Rural.—Justo Puerto Rodríguez, Cabo del segundo Grupo de Intendencia.
- 118.^a Rural.—Juan García Berral, Cabo de la Agrupación de Batallones en Prácticas de Tropas de Ferrocarriles.
- 118.^a Rural.—Joaquín Gómez Porcel, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.
- 118.^a Rural.—Francisco Gómez Pérez, Cabo del Regimiento de Infantería número 41.
- 118.^a Rural.—Luis Jurado Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 58.
- 116.^a Rural.—Santiago Ledesma García, soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2.
- 116.^a Rural.—Fernando López Sanjuán, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 7.
- 118.^a Rural.—Manuel Lozano Arroyo, soldado del Regimiento de Infantería de Granada núm. 6.
- 118.^a Rural.—Antonio Larraz Lucena, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 5.
- 116.^a Rural.—Luis Carrasco Gámez, soldado del Servicio de Automovilismo de la Segunda Región.
- 104.^a Rural.—Ricardo Laguna Utrilla, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 104.^a Rural.—Antonio Lobo Vargas, soldado del Grupo de Intendencia número 2.
- 104.^a Rural.—Manuel León Torres, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—Juan Lara Villalba, Cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—Diego López Cabello, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—Antonio Linero Sánchez, Cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—José María López Peña, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 116.^a Rural.—Francisco González Rojo, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 8.
- 116.^a Rural.—Gregorio González Rosado, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 13.
- 116.^a Rural.—Juan Granados García, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 7.
- 116.^a Rural.—Antonio González Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 7.
- 104.^a Rural.—Juan Gil Reyes, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 116.^a Rural.—Antonio Garuti Pujol, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 104.^a Rural.—Antonio Gómez García, soldado de las Fuerzas Regulares de Melilla número 2.
- 104.^a Rural.—Rafael Gómez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—Antonio Gómez León, soldado del Regimiento de Infantería número 4.
- 104.^a Rural.—José Gómez Bernal, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 104.^a Rural.—José González Márquez, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.
- 211.^a Rural.—Juan Machuca Gómez, Cabo del Regimiento de Infantería número 45.
- 116.^a Rural.—Manuel Mata Valverde, soldado del Regimiento de Artillería número 18.
- 118.^a Rural.—Francisco Moral Moral, soldado de la Yeguada Militar de Córdoba.
- 118.^a Rural.—Manuel Mata Aguilera, Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 38.
- 118.^a Rural.—Antonio Molina Gordillo, soldado de la Maestranza de Artillería de Sevilla.
- 218.^a Rural.—Diego Mora Rumin, Sargento Habilitado del Regimiento de Infantería de Montaña número 17.
- 218.^a Rural.—Andrés Moreno Alvarez, soldado del Servicio de Automóviles del C. E. de Andalucía.
- 116.^a Rural.—Antonio Nadal Postigo, soldado del Regimiento de Infantería número 37.
- 118.^a Rural.—Antonio Ortega Herrera, soldado del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 16.
- 118.^a Rural.—Francisco Pozo Ruiz, Cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 116.^a Rural.—Francisco del Pino Arjona, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 7.
- 116.^a Rural.—Fernando Peláez Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 116.^a Rural.—Manuel Ramírez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 8.
- 118.^a Rural.—Marcial Rogel Poyatos, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 118.^a Rural.—Juan Rodríguez Guillén, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 7.
- 118.^a Rural.—Antonio López Romero, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 118.^a Rural.—José Ariza Arrabal, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

A la 218.^a Comandancia Rural (Jaén)

- 101.^a Rural.—José Alberto Pulido Bogas, Cabo del Centro de Transmisiones.
- 218.^a Rural.—Juan Cruz Rodríguez, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 218.^a Rural.—Manuel Gabella Gallego, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.
- 218.^a Rural.—Lorenzo Gallego Díaz, soldado del primer Tercio de la Legión.
- 116.^a Rural.—Manuel López Ortiz, Cabo del Regimiento de Infantería número 8.
- 218.^a Rural.—José Ruiz Ruiz, Cabo del Batallón Ciclista, número 2.

- 218.^a Rural.—José Herrera Quero, Cabo del Regimiento de Infantería de línea número 5.
- 211.^a Rural.—Rufino Ramos Liberal, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 211.^a Rural.—Julio Rojo Jiménez, Cabo del Regimiento de Infantería número 25.
- 211.^a Rural.—Vicente Reyes Reyes, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 218.^a Rural.—Pedro Sánchez Solá, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.
- 218.^a Rural.—Luis Herrera Jiménez, Cabo de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- 218.^a Rural.—Pedro Hueso Mora, Cabo del Regimiento de Artillería número 15.
- 218.^a Rural.—Clemente Jiménez Guillamón, soldado del segundo Tercio de la Legión.
- 218.^a Rural.—Fernando López del Arco, soldado de la cuarta Centuria de la Bandera Móvil de Aragón.
- 218.^a Rural.—Antonio López Robert, soldado del Servicio de Automóviles del Ejército del Sur.
- 218.^a Rural.—Pedro Liévanas Ruiz, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 4.
- 218.^a Rural.—Luciano Liévanas Cezalla, Cabo del Batallón de Cazadores de Melilla número 3.
- 218.^a Rural.—Juan López Trujillo, soldado del tercer Batallón de Recuperación del M. de la Guerra.
- 218.^a Rural.—Pedro Ligeró Rodríguez, soldado de la Escuela Central de Tiro.

A la 320.^a Comandancia Rural (Cuenca)

- 220.^a Rural.—Felipe Alcalde Bris, soldado del Regimiento de Infantería número 17.
- 300.^a Rural.—Justo Bono García, Cabo del Regimiento de Infantería número 43.
- 1.^a Móvil.—Juan Córdoba Fernández, soldado del primer Tercio de la Legión.
- 210.^a Rural.—Secundino Fernández Meneses, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.
- 220.^a Rural.—Eugenio López Alocén, Cabo del 31.^o Regimiento de Aviación.
- 101.^a Rural.—Magin Rodríguez Prada, Cabo del Regimiento de Artillería número 41.
- 109.^a Rural.—Petronilo Rojo Iglesias, soldado del Regimiento de Artillería número 41.
- 101.^a Rural.—Teodoro Díaz Hernández, Cabo interino del Regimiento de Transmisiones.
- 101.^a Rural.—Francisco Pérez Bonilla, Cabo del Regimiento de Transmisiones.
- 101.^a Rural.—Jesús Fernández Berlanga, Cabo del Regimiento de Transmisiones.
- 209.^a Rural.—Agustín Francia García, soldado del Regimiento Mixto de Infantería número 86.
- 201.^a Rural.—Pedro Núñez Suárez, soldado del Regimiento de Infantería número 89.
- 201.^a Rural.—Sinfoniano García Sánchez, Cabo de la Columna de O. y P. E. del Centro.
- 201.^a Rural.—Juan Sañar Suárez, soldado de la Escuadra número 2 de Aviación Militar.
- 201.^a Rural.—Vicente Hernández de Lago, Sargento Habilitado del Regimiento de Infantería número 41.
- 102.^a Rural.—Martín Labrado Martín, soldado del Grupo de Automóviles de Canarias.
- 120.^a Rural.—Sixto López González, Cabo de la Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores de Melilla número 3.

- 301.^a Rural.—Leónides Llorente Yanguas, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 1.^a Móvil.—Juan Martín Francia, Cabo de la F. E. T. y de las J. O. N. S. de Salamanca.
- 209.^a Rural.—Basilio Mesonero Alonso, Sargento Habilitado del Regimiento Flechas Azules número 20.
- 109.^a Rural.—Ricardo Veganzones González, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 320.^a Rural.—Hipólito Palomares Villa, soldado del Regimiento de Aerostación.
- 101.^a Rural.—Basilio Pérez Campos, soldado del segundo Tercio de la Legión.
- 320.^a Rural.—José Ortiz Elgues Carbajal, Cabo del Regimiento de Infantería número 42.
- 201.^a Rural.—Ireneo Pérez Alvaro, Cabo del Regimiento de Infantería número 26.
- 309.^a Rural.—Anselmo Santamaría Bartolomé, soldado de la 79.^a Compañía de Automóviles.
- 109.^a Rural.—Félix Zapatero Antolín, soldado del Parque de Automóviles del Séptimo Cuerpo de Ejército.
- 320.^a Rural.—Dionisio Fernández Fernández, Cabo del primer tercio de la Legión.
- 220.^a Rural.—Julian Polo Silva, soldado del Regimiento de Transmisiones.
- 220.^a Rural.—Mariano Sebastián García, soldado del Regimiento de Artillería número 45.

A la 200.^a Comandancia Exenta (Marruecos)

- 309.^a Rural.—Ciríaco Alonso Martínez, Cabo del Grupo de Sanidad Militar número 1.
- 1.^a Móvil.—José Alvarez Sotelo, Cabo del Batallón del Ministerio del Ejército.
- 210.^a Rural.—Eugenio Atienza Cañibano, Cabo del Regimiento de Artillería número 54.
- 320.^a Rural.—Angel Arcas Custodio, Cabo del Regimiento de Infantería número 4.
- 220.^a Rural.—Luis Alvarez Prieto, Cabo del Regimiento Mixto M. A. número 85.
- 219.^a Rural.—Francisco Atagoneses Herrero, soldado del Regimiento de Infantería número 54.
- 219.^a Rural.—José María Benito Uriarte, Cabo del Regimiento de Artillería número 25.
- 3.^a Móvil.—Alfonso Bóveda Vila, soldado del Regimiento de Ingenieros número 3.
- 217.^a Rural.—Fernando Castaño Santos, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.
- 1.^a Móvil.—Gabriel Caba Carceller, soldado del Batallón del Ministerio del Ejército.
- 206.^a Rural.—Luis Carballo Besterio, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 121.^a Rural.—Francisco Cortés Miralles, Cabo del Batallón de Infantería Independiente núm. 132.
- 220.^a Rural.—Julio Díaz del Castillo, Cabo de la Academia de Infantería de Guadajajara.
- 219.^a Rural.—Miguel Expósito Aparicio, soldado del Regimiento de Artillería número 33.
- 207.^a Rural.—Benigno Edroso García, Cabo del Regimiento de Infantería número 19.
- 208.^a Rural.—Ginés Fuentes Parra, Cabo del Regimiento de Infantería número 48.
- 206.^a Rural.—Silvestre Fernández Fernández, Cabo del Regimiento de Artillería número 35.
- 206.^a Rural.—José Fernández Fernández, Cabo del Regimiento de Artillería número 19.
- 206.^a Rural.—Domingo García López, Cabo del Regimiento de Infantería número 30.
- 208.^a Rural.—Emilio González Muñoz, marino de la Comandancia de Marina de Almería.

- 217.ª Rural.—Andrés Hernández Castro, Sargento Habilitado del Regimiento de Infantería de América número 23.
- 106.ª Rural.—José Lasen Colina, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 3.ª Móvil.—Eusebio López Lozano, Cabo del Regimiento de Artillería número 5.
- 106.ª Rural.—Balbino Mayor Aren, soldado del Grupo de Intendencia número 8.
- 219.ª Rural.—Ricardo Molina Gil, Cabo del Regimiento de Infantería número 54.
- 219.ª Rural.—Lucio Roa Torres, soldado del Regimiento de Infantería número 54.
- 241.ª Rural.—Teodoro Talaya Zamora, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 320.ª Rural.—Máximo Badillo Bermejo, soldado del Regimiento de Infantería número 4.
- 320.ª Rural.—Julían Vinuesa Redondo, Guardia licenciado.
- 320.ª Rural.—Celestino Zamorano Carriazo, Cabo del Regimiento de Infantería número 4.
- 1.ª Móvil.—Marcial Vellisco Morales, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 200.ª Exenta.—Lidio López Fernández, Cabo del Regimiento de Artillería número 50.
- 221.ª Rural.—Ramón García Sabina, Cabo del Grupo Mixto de Ingenieros número 3.
- 221.ª Rural.—Antonio Morales Cabrera, soldado del Batallón de Fusileros número 21.
- 221.ª Rural.—José Rodríguez Gómez, Cabo del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1.
- 121.ª Rural.—Luis Porras García, Sargento Habilitado de la segunda Bandera de la tercera Legión de la Base Lando.
- 200.ª Exenta.—José Sierra Moyano, Cabo del Regimiento de Artillería número 50.
- 221.ª Rural.—Horacio Sierra García, Cabo del Regimiento de Infantería de Tenerife número 36.
- 116.ª Rural.—José Romero Fuentes, soldado del Regimiento de Artillería número 71.
- 116.ª Rural.—Antonio Rodríguez Torres, Cabo del Regimiento de Infantería número 37.
- 116.ª Rural.—Francisco Sánchez García, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 5.
- 116.ª Rural.—Guillermo Soto Pomposo, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 7.
- 116.ª Rural.—Joaquín Salcedo Martín, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 116.ª Rural.—Eufrasio Torres Marín, Cabo del Regimiento de Artillería Divisionario número 16.
- 116.ª Rural.—Pedro Urbano González, soldado del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 16.
- 116.ª Rural.—José Vega Guzmán, Cabo del Regimiento de Artillería número 1.
- 200.ª Exenta.—Cristóbal Vera Aranda, soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.
- 200.ª Exenta.—Isidro del Campillo Alonso, soldado del segundo Tercio de la Legión.
- 200.ª Exenta.—Gerónimo García Sesma, Cabo del Grupo de Regulares de Ceuta número 1.
- 104.ª Rural.—Pedro González Martínez, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 241.ª Rural.—Juan García Serra, Cabo del Regimiento de Artillería número 5.
- 116.ª Rural.—Juan Ortigosa Palomo, soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.
- 116.ª Rural.—Plácido Ortega Cabra, Cabo del Regimiento de Artillería número 49.
- 116.ª Rural.—Juan Ponce Gil, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 116.ª Rural.—Diego Palomo García, Cabo del Regimiento de Artillería Divisionaria número 16.
- A la 131.ª Comandancia de Costas (Gerona)*
- 110.ª Rural.—Leoncio Alonso Callejo, soldado del primer Batallón F. de las Navas.
- 110.ª Rural.—Constantino Alvarez García, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 31.
- 111.ª Rural.—Emilio Aquilón García, Cabo del Regimiento de Infantería de Granada número 6.
- 110.ª Rural.—Fernando Alvarez Fernández, soldado del Batallón de Automóviles de Marruecos.
- 110.ª Rural.—Eleuterio Alonso Fernández, soldado del Regimiento de Automóviles de Marruecos.
- 110.ª Rural.—Edilberto Alonso García, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 10.
- 110.ª Rural.—Angel Alvarez Alvarez, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.
- 110.ª Rural.—Carlos Alonso López, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 110.ª Rural.—Felicísimo Alonso Moreno, soldado del Regimiento de Infantería de línea núm. 17.
- 110.ª Rural.—Gil Alonso Olivera, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.
- 406.ª Rural.—José Barreiros Romero, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 4.
- 406.ª Rural.—Celso Blanco Calviño, soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
- 111.ª Rural.—Valentín Botello Navarro, Cabo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.
- 209.ª Rural.—Juan Báez Hernández, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 406.ª Rural.—Juan Bóveda Alvarez, Cabo del Regimiento de Artillería número 2.
- 106.ª Rural.—Manuel Bello Abad, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.
- 309.ª Rural.—Félix Bragado Hidaigo, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 309.ª Rural.—Manuel Boyano Román, soldado del Regimiento de Infantería número 10.
- 109.ª Rural.—Fernando Barjas García, soldado de Sanidad Militar del tercer C. de E.
- 406.ª Rural.—Primitivo Barja Ochogavias, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.
- 220.ª Rural.—Emilio Ciruelos Galán, soldado C.-P. N. Transportes de la Sexta Región Militar.
- 111.ª Rural.—Angel Casablanca Lozano, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.
- 111.ª Rural.—Antonio Calderón Cabrera, soldado de la Maestranza de Artillería de La Coruña.
- 110.ª Rural.—Máximo Cañibano Balandrón, Cabo del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7.
- 110.ª Rural.—Félix Cano Blanco, Cabo del Regimiento de Infantería número 24.
- 306.ª Rural.—Emilio Castro Nieto, Cabo Habilitado del Regimiento de Infantería número 20.
- 301.ª Rural.—José Cecilia Nadales, soldado del Regimiento de Artillería número 17.
- 406.ª Rural.—Odilio Castro Gómez, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.
- 406.ª Rural.—Adolfo Cid Pulido, soldado del Regimiento de Artillería número 48.
- 220.ª Rural.—León Cuesta Vallano, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.
- 102.ª Rural.—Ismael Díaz Morales, Cabo del Primer Tercio de la Legión.
- 110.ª Rural.—Abundio Díez López, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.
- 110.ª Rural.—Adolfo Domínguez Fernández, soldado del Regimiento Mixto de Infantería núm. 7.

- 110.^a Rural.—Julían Díez González, Sargento Habilitado del Regimiento de Infantería número 29.
- 110.^a Rural.—Martín Espinosa Castañón, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.
- 209.^a Rural.—Juan Escudero Poveda, Cabo Habilitado de la Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7.
- 309.^a Rural.—César Fincias Alonso, soldado del Grupo de Exploración y Explotación número 5.
- 309.^a Rural.—Manuel Fraile Gallego, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 110.^a Rural.—Ignacio Fresno Montiel, Cabo del Regimiento de Artillería número 34.
- 110.^a Rural.—Antonio Fraile González, soldado del Regimiento de Cazadores del Serrallo núm. 8.
- 406.^a Rural.—Olegario Fernández Gómez, Cabo del Batallón de Zapadores Minadores número 5.
- 211.^a Rural.—Valentín Fernández Campos, soldado del Regimiento Mixto de Caballería número 13.
- 309.^a Rural.—Paulino García Rodríguez, soldado del Regimiento de Caballería de Farnesio.
- 110.^a Rural.—Isauro García Fernández, soldado de la Escuadra de Cazas de Reus.
- 110.^a Rural.—Gabino García Díaz, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.
- 110.^a Rural.—Alipio García González, soldado del Regimiento de Infantería de América número 22.
- 110.^a Rural.—Martín García García, soldado del Regimiento de Infantería de Mérida número 35.
- 209.^a Rural.—Ignacio García Tomé, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 210.^a Rural.—Néctor García Garrido Gonzalo, soldado del Grupo de Intendencia número 6.
- 211.^a Leandro Galán Vivas, soldado de la 19.^a Compañía de Automóviles de la Primera Región.
- 211.^a Rural.—Lesmes García Polo, Cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 221.^a Rural.—Avelino Guillén Hernández, soldado del Regimiento de Infantería de Tenerife número 38.
- 221.^a Rural.—Patricio Hernández Rodríguez, Cabo del Regimiento de Infantería de Tenerife número 38.
- 211.^a Rural.—Francisco Guillén Solano, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 211.^a Rural.—José García Fernández, soldado del Grupo de Intendencia de Oeuta.
- 110.^a Rural.—Wenceslao Herrero Rojo, Cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 320.^a Rural.—Jerónimo Herrero Villaescusa, soldado del Regimiento de Artillería número 22.
- 211.^a Rural.—Gregorio Izquierdo Villares, Cabo del Regimiento de Artillería de Costa número 3.
- 306.^a Rural.—Manuel Iglesias Paz, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.
- 111.^a Rural.—Fernando Jiménez Murillo, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.
- 110.^a Rural.—Vicente Juan Ferrer, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.
- 221.^a Rural.—Alejandro Lorenzo Matias, soldado del Cazadores de San Fernando número 1.
- 220.^a Rural.—Robustiano Ladrón Martínez, soldado de la Primera Región Aérea.
- 211.^a Rural.—Miguel López Alejandro, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 405.^a Rural.—Francisco Lázaro López, soldado del Regimiento de Infantería número 29.
- 110.^a Rural.—Nemesio López de la Fuente, Cabo del Batallón de Esquiadores.
- 110.^a Rural.—Mauricio López Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería números 31 y 53.
- 210.^a Rural.—Abilio Malvido Seo, Cabo de Zapadores de F. E. T., tercer Sector de Cataluña.
- 220.^a Rural.—Gregorio Matamala Alonso, soldado del Regimiento de Infantería número 52.
- 406.^a Rural.—Odilio Mato Movilla, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.
- 1.^a Móvil.—Julían Moreno Fernández, Cabo del Regimiento de Artillería de Costa número 4.
- 210.^a Rural.—Andrés Monedero Atolínz, Cabo del Batallón de Cazadores de Melilla número 3.
- 216.^a Rural.—Pedro Montesino Díaz, Cabo del Grupo de Sanidad Militar de la 42 División.
- 102.^a Rural.—Salvador Marcos Martínez, soldado del Regimiento de Infantería de Tenerife número 38.
- 210.^a Rural.—Higinio Muñoz Frechoso, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.
- 211.^a Rural.—Eugenio Martín Fernández, soldado del Regimiento de Artillería número 26.
- 209.^a Rural.—Juan Muñoz Moreno, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 104.^a Rural.—Jesús Osuna Ramos, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 2.^a Móvil.—Bernardo Martínez Marín, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 313.^a Rural.—Vicente Ortiz de Villacián Fernández, Cabo del Regimiento de Infantería número 54.
- 213.^a Rural.—Juan Olleta García, soldado del Regimiento de Artillería número 63.
- 210.^a Rural.—Manuel Pascual Pérez, soldado de la 31.^a Unidad de Servicios de Aviación.
- 207.^a Rural.—Miguel Pérez Cerezuela, soldado del Parque de Artillería de Zaragoza.
- 209.^a Rural.—Heraclio Prieto González, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 119.^a Rural.—Honorato Postigo Allende, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 210.^a Rural.—Angej Plaza Gutiez, soldado del 7.^o Grupo de Sanidad Militar.
- 109.^a Rural.—Narciso Pérez Vicente, soldado del Regimiento Mixto de Caballería número 17.
- 213.^a Rural.—Nicolás Rubio Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 23.
- 120.^a Rural.—Angel Romero Asensio, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 1.
- 219.^a Rural.—Teodoro Ramos Salgado.—Cabo del Regimiento de Artillería número 2.
- 104.^a Rural.—Marcelino Rocha Lozano, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 7.
- 209.^a Rural.—Fidel Sanchez Muñoz, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 116.^a Rural.—Francisco Sánchez Carmona, Cabo del Regimiento de Infantería número 2.
- 406.^a Rural.—Ricardo Siota Vázquez, soldado de la Academia de Infantería de Zaragoza.
- 1.^a Móvil.—José Sanz Noriega, soldado del Regimiento de Artillería número 26.
- 210.^a Rural.—Juan Santiago del Valle, soldado de la 4.^a División de Navarra.
- 119.^a Rural.—Leoncio Salas Cosío, Cabo del Regimiento Mixto de Caballería número 13.
- 114.^a Rural.—José Tesouro Blanco, Cabo del Regimiento de Infantería número 16.
- 210.^a Rural.—Silvio Tejerina Muñoz, soldado de Intendencia de Montaña de la 3.^a División de Navarra.

(Continuará)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1942 por la que se regula el régimen económico de los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de diciembre de 1938 y la Circular de 17 del mismo mes, regulan el régimen económico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, mas la experiencia aconseja unas modificaciones dirigidas principalmente a unificar las fechas de percepción de las gratificaciones, para evitar los perjuicios que se puedan seguir al Profesorado de su traslado de uno a otro Centro, y a regular, de conformidad con las categorías docentes, la cuantía de las citadas gratificaciones.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Las cantidades recaudadas en cumplimiento de los apartados primero, segundo, tercero y sexto de la Orden de 26 de octubre de 1938 y las recaudadas por disposiciones anteriores a dicha fecha, se entenderán ingresos normales de los Institutos y se destinarán a gratificar únicamente al Profesorado numerario y al personal administrativo, de plantilla del Centro, proporcionalmente a sus categorías.

2.º Las cantidades recaudadas por servicios complementarios de clases de repaso, prácticas, horas de estudio, etcétera, y fijadas en el apartado quinto de dicha Orden, se entenderán ingresos complementarios y se destinarán a gratificar al Profesorado en general, y al personal administrativo que presta sus servicios en el Centro, proporcionalmente a su categoría y horas de servicio, bien entendido que a estas gratificaciones se dedicará, como máximo, la cuota mensual que establecen los apartados quinto y sexto, y el resto se aplicará a atender todos los servicios que imponen las normas de carácter obligatorio establecidas en la Orden de 31 de octubre de 1940, de conformidad con su apartado tercero.

3.º Las categorías a que se reflejan los apartados anteriores serán las siguientes:

1. Catedráticos, numerarios y Auxiliares numerarios, cuando con ocasión de vacante estén encargados de Cátedra.

2. Profesores especiales numerarios; Profesores de Instituto local; Auxiliares numerarios, Profesores adjuntos y Encargados de curso de asignaturas fundamentales.

3. Auxiliares numerarios de enseñanzas complementarias; Profesores adjuntos y Encargados de curso de asignaturas especiales o complementos docentes y Ayudantes de clases prácticas.

Las gratificaciones que se asignen al Profesorado serán directamente proporcionales a los números tercero, segundo y primero, según pertenezcan a la primera, segunda o tercera categorías.

4.º El Profesorado que por necesidades de la enseñanza esté adscrito a otro Centro o servicio, percibirá su gratificación de «ingresos normales» con cargo a su propio Instituto, y la de «ingresos complementarios» con cargo al Centro en que preste sus servicios.

5.º Las gratificaciones provenientes de los ingresos normales se harán efectivas en los meses de enero y julio y por las cantidades recaudadas hasta 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente.

El personal trasladado a otro Centro, dentro del semestre será incluido en el Instituto donde haya prestado más servicios efectivos durante el período lectivo. Las correspondientes a ingresos complementarios serán repartidas mensualmente.

6.º Las gratificaciones correspondientes al personal administrativo serán fijadas por la Comisión Económica en atención a sus trabajos extraordinarios y a su categoría administrativa, sin que en modo alguno pueda exceder de la gratificación media percibida por los Profesores incluidos en la segunda categoría.

7.º Las gratificaciones fijas anuales de Director, Secretario e Interventor, señaladas en el apartado f) de la Orden circular de 17 de diciembre de 1938, serán satisfechas a prorrato entre los ingresos normales y complementarios proporcionalmente al ingreso obtenido en cada uno.

8.º Los Institutos remitirán anualmente a la Inspección de Enseñanza Media resumen del desarrollo y aplicación del Presupuesto, según los apartados que establece el cuarto de la Orden de 14 de diciembre de 1938, que queda en vigor, así como en las Ordenes circulares de 17 de diciembre de 1928 y 19 de agosto de 1940, en cuanto no se opongan a lo que la presente determina.

9.º Por la Dirección General de Enseñanza Media serán resueltas cuantas consultas se formulen en la aplicación de esta Orden.

Apartado adicional. El régimen dispuesto en esta Orden comenzará a regir a partir de los ingresos que se

recauden desde 1.º de julio del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y señores Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de julio de 1942 por la que se dispone libramiento de cantidad destinada a viajes de estudio de Profesores y alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria, de Sevilla, para la utilización del Crédito consignado en el capítulo 3.º artículo 4.º grupo 5.º número 1, del vigente Presupuesto, destinado a viajes de estudio de profesores y alumnos de la Escuela, cuyo presupuesto asciende a 4.000 pesetas;

Considerando que existe consignación por dicha cantidad en los mencionados epígrafes del Presupuesto para dicha atención, y que son indudables las conveniencias y ventajas que para los futuros artistas entrañan estos viajes colectivos y el conocimiento directo de obras de arte y paisajes de reconocida belleza.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado en 30 de julio último y la Sección de Contabilidad en primero del corriente mes de julio, ha acordado disponerse proceda al oportuno libramiento de la cantidad de 4.000 pesetas a nombre del Habilitado don José Lozano Sande, debiendo cumplimentarse dentro del plazo reglamentario las disposiciones vigentes sobre justificación de libramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1942.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1942 por la que se dispone libramiento de cantidad destinada a viajes de estudio de Profesores y alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, para la utilización del crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, número uno, del vigente Presupuesto, destinado a viajes de estudio de profesores

y alumnos de la Escuela, cuyo presupuesto asciende a 10.000 pesetas;

Considerando que existe consignación por dicha cantidad, y en los mencionados epígrafes del Presupuesto para dicha atención, y que son indudables las conveniencias y ventajas que para los futuros artistas entrañan estos viajes colectivos y el conocimiento directo de obras de arte y paisaje de reconocida belleza.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, en 30 de junio último, y la Sección de Contabilidad en 1.º del corriente mes de julio, he acordado disponer se proceda al oportuno libramiento de la cantidad de 10.000 pesetas, a nombre del Habilitado don Alejandro Martínez Pita, debiendo cumplimentarse, dentro del plazo reglamentario, las disposiciones vigentes sobre justificación de libramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de julio de 1942 por la que se anuncian oposiciones para cubrir treinta plazas en el Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de bases y programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas formulada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas con fecha 10 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto se anuncie la respectiva oposición con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Se anuncian oposiciones para cubrir treinta plazas de Oficiales de Administración de segunda clase en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, para prestar servicios en los faros o señales a cargo de este Ministerio.

2.ª Los individuos que aspiren a tomar parte en dichas oposiciones reunirán los requisitos siguientes:

a) Ser español, haber cumplido los dieciocho años y no exceder de veintiocho durante el año 1943, cuyos extractos se acreditarán mediante la co-

rrespondiente certificación del Registro Civil, debidamente legalizada.

b) No haber sufrido condena alguna que les haga desmerecer en el concepto público, acreditándolo con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y su buena conducta, mediante certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento en que reside el interesado, con el visado del Alcalde, por el Cura párroco y por el Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) No padecer enfermedad crónica ni imperfecciones en el órgano de la visión, y entre ellas el daltonismo, ni defecto físico alguno que dificulte cualquiera de los servicios encomendados a los Torperos de Faros, lo que se acreditará con certificación de reconocimiento psicotécnico, expedido, ya sea por el Instituto Nacional de Psicotecnía, o por una de sus Oficinas-laboratorios provinciales, debiendo ser la fecha de este certificado posterior a la de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los extremos principales que habrán de ser estudiados en el reconocimiento y especificados en el certificado serán los que se exigen en el artículo 274. párrafos tercero y cuarto, del Código de la Circulación aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1934.

3.ª El 80 por 100 de las plazas que se anuncian se reservará para los mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, en la forma dispuesta por la Ley de 25 de agosto de 1939, y para los voluntarios de la División Española, de acuerdo con el Decreto de 7 de mayo de 1942.

4.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas, en el Registro General del Ministerio de este nombre, donde se admitirán desde el 2 de enero hasta las trece horas del día 8 de febrero de 1943, quedando sin curso las que se presenten con posterioridad a este día.

Por derechos de examen y gastos de de los ejercicios se abonarán setenta y cinco (75) pesetas antes de la misma hora y fecha, en la Pagaduría de la Jefatura de Señales Marítimas.

A los solicitantes que no fueran admitidos a la oposición se les devolverá la cantidad abonada por derechos de examen, siempre que hagan la reclamación con cinco días de antelación al comienzo de aquella.

A la instancia se acompañará la cédula personal corriente del interesado y dos ejemplares del retrato en bus-

to, de 4 por 6 centímetros, que servirán de identificación para los opositores, así como todos los documentos antes mencionados, que se relacionarán al margen de dicha instancia.

Los mutilados, ex combatientes, voluntarios de la División Española, ex cautivos y familiares de las víctimas presentarán además los siguientes:

Mutilados.—Título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

Ex combatientes.—Si son licenciados, certificación del Delegado provincial de ex combatientes, en el que se acredite la posesión de la Medalla de Campaña, y en el caso de que sirvan en filas actualmente, certificación de servicios de campaña (que den derecho a la Medalla de Campaña), librada por el Jefe del Cuerpo en que figuran, siendo por lo menos la categoría de esta Autoridad la de Jefe de Batallón.

Voluntarios de la División Española.—Certificado del Jefe del Cuerpo a que pertenezcan, con la categoría antes indicada.

Ex cautivos.—Certificación de la Hermandad de ex cautivos de España o de la Prisión correspondiente.

Familiares de víctimas de la guerra.—Certificado de una Autoridad competente a juicio del Tribunal.

5.ª Todos los expedientes de los opositores se remitirán, a medida que sean recibidos en el Registro general, a la Jefatura de Señales Marítimas, y ésta se cuidará de remitir a la Subsecretaría de Obras Públicas, una vez terminado el plazo de admisión de instancias, la relación de todos los opositores que hubieran llenado los requisitos enumerados en las anteriores Bases. La relación se dividirá en dos partes. En la primera figurarán clasificados, por grupos, los mutilados, ex combatientes, voluntarios de la División Española, ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, y en la segunda los restantes aspirantes. Una relación igual será expuesta en los locales de la Jefatura de Señales Marítimas.

6.ª La prelación para actuar en los exámenes será fijada por el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes, designándose por sorteo la letra del alfabeto con que ha de iniciarse la relación.

7.ª Los exámenes se realizarán en Madrid, y darán comienzo el día 29 de marzo de 1943 en el local que oportunamente se designe, ante un Tribunal constituido por el Ingeniero Jefe de Señales Marítimas y dos Ingenieros designados por la Dirección General, uno de los cuales pertenecerá a la indicada Jefatura.

8.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en el programa

que se inserta a continuación y consistirán en tres ejercicios, que se efectuarán por el orden que estime conveniente el Tribunal.

Un ejercicio será escrito y gráfico, y comprenderá:

a) Resolución de problemas de aritmética sobre las materias incluidas en la primera parte del programa.

b) Representación gráfica, por medio de croquis acotado, de sencillos elementos corrientemente empleados en el servicio de faros y determinación de superficies y volúmenes que de aquéllos se deriven. En este ejercicio se representará el dibujo en la escala que determine el Tribunal, permitiéndose el empleo de escalillas.

c) Redacción de un documento sobre incidencias del servicio, con escritura correcta.

Los datos para estos trabajos podrán no ser distintos para los individuos de un mismo grupo, pero necesariamente lo serán para los distintos grupos que se formen.

Otro ejercicio será oral y consistirá en la explicación de uno, por lo menos de los apartados siguientes en que el programa queda dividido: Elementos de electricidad. Señales marítimas y Reglamento.

Otro ejercicio será práctico y consistirá en la realización de un trabajo de los que se citan en la segunda parte del programa.

9.ª Cuando todos los opositores hayan terminado el primer ejercicio se publicarán las relaciones de aquellos que se declaren aptos para pasar a realizar el segundo, anunciando cuál será éste, y una vez lo hayan realizado todos los admitidos a él, se publicará la de los opositores que resulten admitidos para el ejercicio final.

Terminados todos los ejercicios, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría relaciones de los opositores declarados aptos para ocupar las treinta plazas anunciadas, en las que se agruparan dichos opositores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y por el Decreto de 7 de mayo de 1942. Se remitirá, asimismo, otra relación general, por orden de calificación obtenida, que servirá de base a la propuesta, para la colocación definitiva en el Escalafón del Cuerpo, que tendrá lugar con arreglo a dicho orden, a medida que se vayan produciendo las vacantes. El número de los propuestos en la relación general será igual al total de las plazas convocadas.

Si entre los individuos correspondientes a cualquiera de las clasificaciones no hubiere número de los mismos suficientemente preparados para cubrir el número de plazas que corresponde a cada clasificación, dichas pla-

zas serán cubiertas por los individuos pertenecientes a las demás clasificaciones, por orden correlativo.

10. Una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los opositores admitidos, cada uno de éstos, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comenzarán las prácticas a que se refiere el artículo segundo del Reglamento vigente del Cuerpo de Torreros de Faros, las cuales se habrán de realizar por cada aspirante en una sola provincia y en un faro de óptica giratoria, con cualquier sistema de alumbrado, o en un faro de óptica fija, con alumbrado eléctrico, que disponga de central de reserva y otros servicios.

Sin estas prácticas ningún aspirante podrá ser destinado a prestar servicio al Estado, y para solicitar destino será preciso acompañar certificación librada por los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las correspondientes provincias, los cuales quedan autorizados por esta Base a permitir a cualquiera de los aprobados la realización de las referidas prácticas en el faro que designe y que reúna las condiciones expresadas anteriormente.

11. No se cursará ninguna instancia en que individual o colectivamente se solicite dispensa de edad, ampliación del número de plazas, alteración de fechas para admisión de solicitudes y comienzo de los ejercicios, dispensa de examen de cualquiera de las materias comprendidas en el programa y, en general, toda petición que modifique o altere las prescripciones de esta convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Aritmética.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División con números enteros, decimales y fraccionarios.—Sistema métrico-decimal.—Operaciones con números complejos.—División del tiempo.—Regla de tres simple y compuesta.

Geometría elemental.—Rectas paralelas.—Perpendiculares y oblicuas.—Triángulo.—Cuadrilátero y otros polígonos.—Circunferencia.—Prisma.—Cono.—Cilindro.—Esfera.—Áreas y volúmenes de estas figuras.

Elementos de Electricidad.—Corriente eléctrica.—Clases de corrientes.—Unidades eléctricas de medida.—Líneas y conductores de corriente eléctrica.—Instalación.—Aislamiento.—Precauciones y averías.—Accidentes eléctricos.—Precauciones contra los mismos y socorros de las víctimas.—Pilas eléctricas, diversas clases y tipos.—Acumuladores, diversas clases y tipos.—Electrolitos.—Formas de mon-

taje de una batería.—Entretencimiento y conservación.

Dinamos, alternadores y motores de corriente continua y alterna.—Inductivos.—Inductores.—Excitación y autoexcitación.—Colector, bornas y otros órganos de estas máquinas.—Instalación, entretenimiento o iniciación del movimiento.—Reóstatos del campo.—Precauciones y averías.

Cuadros de distribución.—Aparatos de medida, de conexión de seguridad, de alarma, de regulación, indicadores y de maniobra, fusibles, conmutadores, reles, potenciómetros pulsadores y pararrayos.

Transformadores estáticos y rotativos.—Rectificadores, sus clases y objeto de los mismos.

Producción de energía eléctrica en los faros.—Grupos electrógenos.—Motores de gasolina, su funcionamiento y elementos principales de que constan. Motores de aceite pesado, su funcionamiento y partes principales de que constan.

Señalamiento marítimo.—Señales marítimas: diurnas, nocturnas, de niebla.—Boyas luminosas, tipos empleados en España, fondéo de las mismas. Cadenas de amarre y clases de eslabones.—Cambio de acumuladores.

Edificios de los faros, partes de que constan: Torre cámara de servicio, cámara de iluminación.—Torreón.—Linterna: montantes, tirantes, riostras, canaletas, cristales.—Cúpula, cupulino, rosa de los vientos, veleta y pararrayos.

Apariencia de las señales luminosas.—Color.—Luces fijas de destellos, centelleantes, de destellos en grupo de ocultaciones, de ocultaciones en grupos, de relámpagos y luz fija, de grupos de relámpagos separados por luz fija, de los grupos de relámpagos por luz fija.

Formas de producir estas apariencias, según los sistemas de alumbrado y las clases de aparatos ópticos que se emplean.

Sistema de alumbrado.—Alumbrado con combustible líquido: combustibles líquidos empleados.—Petróleo, sus características, densidad, grado de inflamabilidad.—Gasolina, gasolina éter.—Peligros y cuidados que requiere el manejo de estos combustibles, almacenamiento y transporte.

Lámparas de petróleo.—Lámparas Maris, lámparas de nivel constante.—Lámparas de gasolina y lámparas Titus.—Otros tipos.—Instalaciones de este sistema y elementos de que constan.

Alumbrado con combustibles gaseosos: acetileno, características del mismo, peligros y cuidados que requiere su manejo, materias depuradoras.

Instalaciones de alumbrado por acetileno con producción de este gas en el faro: descripción de un gasógeno,

sistema de depuración y aparato luminoso.

Instalaciones de alumbrado por acetileno disuelto en acetona: acumuladores, partes de que se compone un acumulador, manejo y precauciones para el mismo. Colector, filtro, manómetro, llaves, destellador, reductor de presión y aparato de características, quemador, llama piloto. Tuberías de alta y baja presión.—Válvula solar.—Cambiador automático de capillos.

Instalaciones Dalen.—Mezclador.—Destellador para lentes fijas de luces de destellos.—Mezclador para lentes giratorias de luz fija.—Aparato giratorio de la óptica.—Aparatos quemadores.—Capillos.—Útiles de limpieza para estos aparatos.

Operaciones de cambio de acumuladores y precauciones que deben tomarse.

Alumbrado eléctrico: lámparas eléctricas y sus clases, de foco corriente, de foco concentrado, de un solo filamento y polifásico.—Características de una lámpara eléctrica y datos necesarios para su pedido.—Tipos de soportes para las lámparas eléctricas.—Dispositivos para centrar el foco luminoso.—Destelladores eléctricos que se emplean corrientemente en nuestros faros.

Aparatos ópticos: lentes fijas, partes de que constan, anillos y prismas dióptricos y catadióptricos, paneles y armaduras.—Lentes de ojo de buey y aparatos reflectores.—Ópticas giratorias para la producción de características de relámpagos.—Soporte, carro circular, eje vertical del giro, flotadores de mercurio, su manejo.

Mecanismo de rotación y sus partes esenciales.—Máquinas de rotación.—Clases.—Maneras de regular su movimiento.—Cables.—Poleas, contrapesos. Cuidado y limpieza que requieren las ópticas y sus mecanismos de rotación, sustancias y elementos que se emplean para ello.

Pantallas para la producción de características de ocultaciones.—Mecanismos diversos para su movimiento

Señales acústicas.—Silbato.—Campanas.—Cañones.—Díafonos.—Sirenas de aire.—Sirenas eléctricas.—Elementos de que constan estas instalaciones. Emisores aéreos y submarinos.—Radiofaros.—Elementos de que consta la instalación de un radiofaro, antenas, emisores, válvulas y otros elementos. aparatos de característica de la señal, relojes de mando y grupos convertidores de corriente.

Aparatos meteorológicos.—Objeto y somera descripción del barómetro de mercurio, termómetro ordinario, de máxima y de mínima, anemómetro, pluviómetro, veleta y Rosa de los vientos.

Reglamento.—Resumen por capítulos del Reglamento del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas de 14 de junio de 1930.

SEGUNDA PARTE

Ejercicio práctico

Ejecución de una instalación de timbres o de luz eléctrica.—Soldadura de tubos.—Empalmes en general de tubos del mismo o distintos diámetros.—Soldadura fuerte.—Trabajos de ajuste y montaje.—Pintura.—Limpieza de lentes y todas las demás que se citan en el Reglamento e instrucciones de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Admitiendo y eliminando a los señores que se mencionan, opositores al concurso-oposición de una plaza de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de una plaza de Jefe de Laboratorio, vacante en el Instituto Oftálmico Nacional, y examinados los expedientes, acordó admitir a tomar parte en dicho concurso-oposición a don Antonio Morata Cernuda y don Pedro García López, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Fueron eliminados don Armando Soñias Amorós y don Miguel Calvo Alfageme, por no haber completado la documentación en el momento de ser llamados, los cuales pueden retirar de

esta Dirección General la correspondiente documentación.

El Tribunal entregó a los opositores el cuestionario que ha de servir para el primer ejercicio, según dispone el artículo 46 del Reglamento del Instituto Oftálmico Nacional.

Madrid, 16 de julio de 1942.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Instituto de Estudios de Administración Local

Resoluciones del Tribunal de oposiciones para ingreso en el curso de Secretarios de primera categoría, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Relación de Secretarios de segunda categoría, con título de Abogado, que por preferencia de años de servicios quedan admitidos en dicho curso sin el requisito de oposición previa

Número de orden	Nombre y apellidos
1.	D. Angel Pérez de la Rosa.
2.	D. Onofre Jiménez Jiménez.
3.	D. Alfredo Farrerons Güell.
4.	D. Manuel Gallego Seara.
5.	D. Manuel Martín Lozano.
6.	D. Martín Mengual Font.
7.	D. Serafín Losada Iglesias.
8.	D. Ernesto Tejedor Poveda.
9.	D. Diego Quintero Díaz.
10.	D. Santiago García Rica.
11.	D. Manuel Pérez Roncal.
12.	D. Luis Nadal Fernández.
13.	D. Olegario Arroyo Alonso.
14.	D. Luis Escudero Prieto.
15.	D. Adrián Antón Pérez.
16.	D. Juan Orejo Vila.
17.	D. Antonio Martínez Rodríguez.
18.	D. Rafael Molina Igual.
19.	D. Manuel de la Mata Ortigosa.
20.	D. Leandro García Santoro.

Madrid, 21 de julio de 1942.—El Director, Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

Relación de Secretarios de segunda categoría, con título de Abogado, a quienes se autoriza para tomar parte en la oposición, previa la aportación de documentos y cumplimiento de los requisitos que se indican, en el plazo de quince días

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS Y REQUISITOS
1.	D. Dionisio Almonacid Martínez	Toda la documentación y el pago de derechos.
2.	D. Pedro Ostolaza Gárate	Toda la documentación y el pago de derechos.
3.	D. Luis Prieto Vidal	Toda la documentación y el pago de derechos.
4.	D. Antonio Fernández Martínez	Toda la documentación y el pago de derechos.
5.	D. Gustavo Millán Quiñónez	Certificados de penales y de adhesión, partida de nacimiento y pago de derechos.
6.	D. Fernando Fernández Suárez	Toda la documentación.
7.	D. Federico Aguirre Prieto	Toda la documentación.
8.	D. Juan Vera García	Toda la documentación y el pago de derechos.
9.	Hermenegildo Alegre Lozano	Toda la documentación.

Madrid. 21 de julio de 1942.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

Relación de aspirantes cuya documentación se halla incompleta, con indicación de los documentos y requisitos que faltan en sus respectivos expedientes y que habrán de completar en el plazo de quince días

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos que le faltan
7.	D. Esteban Amengual Rivas	Toda la documentación.
36.	D. José María Terrades Rodríguez	Toda la documentación.
37.	D. Agustín García Rodríguez	Partida de nacimiento, certificado de estudios, ídem de buena conducta, ídem de antecedentes penales.
46.	D. Luis Balén García	Partida de nacimiento y certificado de estudios.
52.	D. José Araujo García	Toda la documentación.
73.	D. Joaquín Puñet Compte	Toda la documentación.
77.	D. Alfredo Cabezón Mancobo	Partida de nacimiento.
130.	D. Francisco Oiza Ancilla	Certificado de antecedentes penales.
151.	D. Leocadio Manuel Moreno Páez	Certificado de antecedentes penales y partida de nacimiento legalizada.
157.	D. José Antonio Romero Conejero	Toda la documentación.
179.	D. Enrique Tierno Galván	Toda la documentación.
192.	D. Patricio Muñoz López	Certificado de antecedentes penales.
202.	D. Angel Lorenzo Polaina	Toda la documentación.
248.	D. Federico Fernández López	Certificado de estudios, ídem de buena conducta ídem de adhesión al Movimiento Nacional.
274.	D. Alfoso Pérez Kleedt	Partida de nacimiento, certificado de adhesión al Movimiento y de estudios.
290.	D. Pedro Manuel Camino López	Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
295.	D. Manuel Marqués Lasarte	Certificado de buena conducta.
307.	D. Miguel de Francisco Allent	Certificado de estudios, ídem de ex cautivo e ídem de buena conducta.
309.	D. Adalberto Herrera Martín	Certificados de Oficial ex combatiente y de buena conducta.
312.	D. Fernando Béjar de Aguilar	Certificado de antecedentes penales.
314.	D. Felipe Martos Nieto	Certificado de ex combatiente y partida de nacimiento legalizada.
317.	D. Casimiro Dengra González	Partida de nacimiento legalizada.
338.	D. Ramón Algar Lluch	Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y de buena conducta.
360.	D. Miguel Salcedo Campos	Toda la documentación.
361.	D. José Pedrón Fernández	Toda la documentación.
362.	D. Francisco Montoro Moreno	Toda la documentación.
363.	D. José Antonio Prieto Sáez	Toda la documentación.
364.	D. José Santacana Martín	Toda la documentación.
365.	D. Jesús Herraiz de Cerdán	Toda la documentación.
366.	D. Miguel Yuferas Soler	Toda la documentación.
367.	D. José Hulla Moreno	Toda la documentación.
368.	D. Jesús Rodríguez Muñoz	Certificados de buena conducta y antecedentes penales.
369.	D. Juan Velasco Conde	Toda la documentación.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos que le faltan
370.	D. Luis Fernández Agudo	Certificado de antecedentes penales e ídem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
376.	D. José María de Orazábal Zalduba	Toda la documentación.
384.	D. Celedonio Prieto Prada	Certificado de antecedentes penales, ídem de buena conducta, ídem de adhesión al Movimiento y partida de nacimiento.
388.	D. José Rivas Gómez	Certificado de adhesión al Movimiento.
390.	D. José Lima Arias	Certificado de ex cautivo.
417.	D. Emilio Lorenzo Díez	Toda la documentación.
420.	D. Antonio Martín Pérez	Partida de nacimiento y certificado de buena conducta, ídem de adhesión al Movimiento Nacional e ídem de Oficial ex combatiente.
432.	D. Manuel Garzarán Herrero	Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Movimiento.
439.	D. Gaspar Castaños Suárez	Partida de nacimiento, certificado de estudios y certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento.
466.	D. José María Sagnier Puig-Lis	Toda la documentación.
471.	D. José Ripoll de la Peña	Certificado de antecedentes penales.
472.	D. José Serrano Ortiz	Certificado de ex cautivo.
480.	D. Celéstino Sánchez Díez	Partida de nacimiento y certificado de estudios.
481.	D. Casimiro Fernández Agudo	Certificado de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional.
483.	D. Luis Abellán García y Polo	Certificado de adhesión al Movimiento.
488.	D. Ramón Puyol Feito	Partida de nacimiento.
491.	D. David Blanco Calleja	Certificado de ex combatiente.
492.	D. Manuel Navarro Lara	Toda la documentación.
493.	D. Manuel Moreno López	Toda la documentación.
494.	D. Antonio Carmelo Bua Santa María	Certificado de ex combatiente.
499.	D. Gabriel Puertas Gómez Mercado	Toda la documentación.
503.	D. Alfonso Asensio Fernández	Partida de nacimiento y certificado de estudios.
505.	D. José Pérez Gisbert	Toda la documentación.
514.	D. Antonio Gómez Rey	Toda la documentación.
516.	D. Juan Serna Navarro	Certificado de estudios y certificado de Oficial ex combatiente.
521.	D. Juan Guillman Tapia	Certificado de estudios.
522.	D. Amaro Guerrero Vega	Certificado de buena conducta e ídem de adhesión al Movimiento Nacional.
523.	D. Felipe Luna Rangel	Certificado de adhesión al Movimiento.
552.	D. Ramón Blanco González	Certificado de buena conducta, ídem de adhesión al Movimiento e ídem de antecedentes penales.
555.	D. Manuel Jiménez Franco	Toda la documentación.
563.	D. José Alsina Feu	Toda la documentación.
566.	D. Francisco Fernández Carvajal	Toda la documentación y pago de derechos.
567.	D. Justo Simeón Vidal	Toda la documentación y pago de derechos.
568.	D. Primitivo Justo Paniagua	Toda la documentación y pago de derechos.
569.	D. Pedro Angel Rubio Rodríguez	Toda la documentación y pago de derechos.
570.	D. José María Pérez Martín	Certificado de ex combatiente.
571.	D. José Oyuela Montañés	Toda la documentación y pago de derechos.
573.	D. Federico Torres Brull	Toda la documentación y pago de derechos.
575.	D. Francisco de la Vega Romero	Pago de derechos.
576.	D. Jesús Campo Villa	Toda la documentación y pago de derechos.
577.	D. José Alvarez Domínguez	Certificado de buena conducta e ídem de adhesión al Movimiento Nacional.
578.	D. Cecilio Zurlaga Díaz	Partida de nacimiento, certificados de estudios y de buena conducta y pago de derechos.
579.	D. Rafael Ferrer Sagrera	Toda la documentación y pago de derechos.
580.	D. Fernando Benloch Martínez	Toda la documentación y pago de derechos.
581.	D. Aurelio Puig y Lis	Partida de nacimiento y pago de derechos.
582.	D. Ignacio A. Hidalgo Martínez	Pago de derechos.
583.	D. Rafael Montes Rubio	Partida de nacimiento, certificado de adhesión al Movimiento, ídem de buena conducta, ídem de ex combatiente y pago de derechos.
584.	D. Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla	Certificado de buena conducta, ídem de adhesión al Movimiento, ídem de ex cautivo y pago de derechos.
588.	D. Joaquín Henrich Llanch	Secretario en Cataluña. Toda la documentación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios. (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se cedian los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Francés Maqueda, Antonia Haramo Mota, Manuela Ormazábal Vázquez, María Fernández Barrios y Carmen García de Andrea, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de julio de 1942.—
P. D., E. Quijada.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se expresan.

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 7, de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, la Reverenda Madre Abadesa del Convento de la Concepción de Toledo, denuncia ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1930

Serie A, números 374.625, 374.630 al 36. 374.640 y 41, 374.644 y 374.638.

Serie B, números 82.505 y 506, 82.511.

Serie C, números 83.602, 83.604, 83.606 y 607, 83.609 al 12.

Serie D, números 24.548 y 49.

Serie G, número 46.671.

Serie H, números 36.980 al 86, por un importe total de 80.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ello, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que,

de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de junio de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

3.711—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Pesca Marítima

Anunciando a subasta el usufructo del pesquero de almadraba «Benidorm», sito en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante).

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 del mes último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 171), y en virtud a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 29 del vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraba y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública en primera subasta, por el tipo de diez mil pesetas (10.000) anuales, el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Benidorm», sito en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante), fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la celebración de aquel acto, conforme previene el citado Reglamento aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón, número 1, ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Pesca, y la que formarán parte el Letrado Asesor Jurídico del Ministerio de Industria y Comercio y el Jefe del Negociado de Almadrabas, o los funcionarios que hagan las veces de aquéllos y a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla o en el Registro general de la Dirección General de Pesca Marítima, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las Comandancias de Marina de

las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada y a las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 27, párrafo quinto de la vigente Ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase sexta, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A éstos se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el licitante en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquél al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

Pliego de condiciones, bajo las cuales se saca a licitación pública en primera subasta la concesión durante veinte años del pesquero de almadraba denominado «Benidorm», en aguas de la provincia marítima de Alicante

Primera.—El tipo para la subasta será de diez mil pesetas anuales.

Segunda.—Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 y Reales Ordenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera.—Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Cuarta.—Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a

la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta.—La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes a Castillo de Benidorm y Torre de la Escalsta, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A) Latitud Norte — 38° — 32' — 2". — Longitud — 6° — 4' — 32" E. de San Fernando, igual a 0° — 7' — 48" O. de Greenwich.

Punto B) Latitud Norte — 38° — 31' — 24". — Longitud — 6° — 6' — 42" E. de San Fernando, igual a 0° — 5' — 38" O. de Greenwich.

Situación del pesquero

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C) y queda determinada por los ángulos siguientes:

A, B, C — 44°
B, A, C — 29°

Sexta.—El largo de la rabea de fuera será a lo más de 600 metros y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Séptima.—La almadraba pescará de paso y retorno.

Octava.— La almadraba será de monteleva o de buche, según lo desee el concesionario.

Condiciones adicionales

Primera.—El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento de 4 de julio de 1924, que es por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Segunda.—El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuera necesario, a la Dirección General de Pesca Marítima, por conducto de la Autoridad de Marina de la provincia marítima en que radica el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Tercera.—El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del reglamento vigente, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo, conforme con lo preceptuado en la vigente legislación.

Cuarta.—Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren las disposiciones que rigen en la actualidad.

Quinta.—Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en la calle de, núm., en su nombre (en nombre de don, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impueto del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número (fecha), para subastar el usufructo del pesquero «.....», se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso de la casa núm., de la calle

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Director general, Ramón Rodríguez.

Subsecretaría de Industria

(Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil)

Convocando a los opositores a plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento que no han actuado en el primer llamamiento del tercer ejercicio, para la práctica del mismo el día 27 del actual.

Se convoca a los opositores a plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento que justifiquen hasta el momento del examen o lo hayan justificado documentalmente la imposibilidad de haber actuado en el primer llamamiento del tercer ejercicio, para la práctica del mismo en segundo y último llamamiento el día 27 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en el Aula número 8 del Instituto del Cardenal Cisneros.

Madrid, 22 de julio de 1942.—El Secretario, N. Juristo.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Roldán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Resolviendo que antes de cubrir vacantes con personal de nuevo ingreso se dé un plazo de ocho días para que los Auxiliares de Administración del Ministerio de Agricultura puedan solicitar cambio de destino.

Próximas a terminar las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Ministerio, y debiendo cubrirse las vacantes existentes en los distintos servicios centrales y provinciales,

Esta Subsecretaría ha resuelto que antes de cubrirse las vacantes con el personal de nuevo ingreso se dé un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los Auxiliares de Administración civil de este Ministerio que lo deseen puedan solicitar cambio de destino, elevando al efecto instancia indicando la provincia o provincias a que deseen ser trasladados, para que esta Subsecretaría, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, resuelva lo que proceda en consecuencia. No podrán solicitar estas peticiones los funcionarios que en virtud de expediente

de depuración político-social hayan sido sancionados con traslado forzoso y no hayan cumplido la sanción impuesta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein.

Sr. Jefe de la Sección general de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Superior y Técnica

Dando públicamente las gracias al excelentísimo Ayuntamiento de Melilla por su donativo de 1.500 pesetas para «premios extraordinarios» a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de dicha ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento de Melilla, dando una prueba de su constante atención hacia los problemas culturales de la ciudad, ha fijado en sus presupuestos municipales para el año en curso una subvención de 1.500 pesetas con destino a la concesión de «premios extraordinarios» a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Melilla.

En su vista,

Esta Dirección General se complace en hacer público su agradecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Melilla por tan generoso donativo, digno de ser difundido y emulado, dando con ello prueba ferviente de amor hacia la enseñanza del artesanado, a más de la manifestación de cooperar eficazmente con el Estado en la labor de fomento y protección a las especialidades artísticas que se cursan en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Concediendo dispensa de escolaridad a don Rufino Gorrochátegui Tellería, de Escoriaza (Guipúzcoa).

Vista la instancia suscrita por don Rufino Gorrochátegui Tellería, con domicilio en Escoriaza (Guipúzcoa), convento de San Viator, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los siete cursos, someténdose a pruebas de suficiencia de todas las disciplinas que integran los dos últimos cursos. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional)

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 16 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES	
		1.ª SERIE	2.ª SERIE
5.840	2.000.000	Madrid.	Barcelona.
5.526	1.000.000	Barcelona.	Barcelona.
7.906	300.000	Málaga.	Palma de Mallorca.
36.821	100.000	Madrid.	Madrid.
26.517	25.000	Valencia.	Valencia.
44.206	25.000	Bilbao.	Málaga.
12.479	15.000	Barcelona.	Barcelona.
28.217	15.000	Avilés.	Avilés.
22.126	15.000	Valencia.	Salamanca.
34.244	15.000	Madrid.	Las Palmas.
20.627	15.000	Madrid.	Madrid.
33.155	15.000	Barcelona.	Palma de Mallorca.
8.533	15.000	Madrid.	Orense.
10.604	15.000	Línea de la Concepción	Madrid.
41.302	15.000	Barcelona.	Barcelona.
31.388	15.000	Barcelona.	Barcelona.

NOTA.—Además de los números expresados en esta lista, han sido agraciados con el reintegro de 300 pesetas todos los números que terminan en 0, a excepción del que ha obtenido el premio primero. Asimismo han sido agraciados, también con el reintegro de 300 pesetas, todos los números que terminan en 6, a excepción del que ha obtenido el premio segundo.

Madrid, 23 de julio de 1942.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1.º de agosto de 1942

Ha de constar de ocho series de 46.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimas a 3 pesetas; distribuyéndose 953.442 pesetas en 6.532 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas.
1 de	125.000
1 de	70.000
1 de	25.000
10 de 1.500	15.000
1.617 de 300	485.100
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 íd. íd., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 636 íd. íd., para los del premio tercero	1.272
4.599 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	137.970
6.532	953.442

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.